



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. profa. Agai Sanchez Rumbc EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Técnica #14 Vicente Guerrero QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio legal, creada bajo la denominación de Esc. Sec. tec. #14 Vicente Gómez, mediante Decreto publicado en ... el día ... de ....
- b) Su representante, el C. profa Aga. Sanchez Rumbo, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Carr. Nal. Aca- zihua, Guerrero, Código Postal 40855, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Sec.. Tec. #14 Vicente Gómez, ubicado en Cov. Nal. Aca-Zihuatanejo, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Petzatlán Gro.

---

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Guerrero a los 18 días del mes de \_\_\_\_\_  
enero del dos mil Veinti cinco.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
161 - 2017

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE EDUCACION  
GUERRERO  
SUBSIDIARIA DE EDUCACION BASICA  
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION TECNICA  
ESC. SECUNDARIA  
VICENTE GUERRERO  
C.C.T. 120ST0014Q  
PETATLAN, GRO

Janchez

PROFRA. AGAI SANCHEZ R.

TESTIGO

TESTIGO

c. Alexa García Urueta

Eduardo  
c. Edgar Raúl Raballan C.



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**2021 - 2027**



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Grande

REDA: 23 - G

FECHA: 28-01-25

FOLIO

## CARACTERÍSTICAS

DATOS SOCIALES	
Domicilio:	Fdo. Sec. Tejelviente Gto # 14
Colonia:	Cancillería Nacional Aco- 71199 Guadalajara
Teléfono:	758-688-12-95
DATOS LABORALES	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Carlos Ulises Moreno Torres
Domicilio:	Col. Magisterio
Teléfono:	758-104-4198
Cargo:	Administrativo

Suj para demolicion:  Capacidad:  personas

Serrada  Colado  Trip  Lámina

Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Ceramico	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

15 NOV 1965

Agua potables	Cosecha	105.	10%
Mingorros	crecida		
Excusados	costado	(H).	(M).

Leyendas:	Regulares	Irregulares
XX	Cantidad	(M).

## CONSIDERACIONES GEOGRÁFICAS

Longitud Oeste	L.O.	101° 16' 25"
Altura sobre el nivel del mar	m.s.n.m.	60

SENIOR  
Edgar Rui Reballar C.

APTO: 101

INSTALACIONES		Sup.	Uso	Capacidad	Cantidad
Lavaderos		3			2
Almacén		3			1
Oficinas		1			
Área de recreación		1			
Estacionamiento		150		700	3
Sup. inviolable:			Superficie	150	
			Total:	180	
					10000

	ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica			
Atención Psicología			
Sala de Hidratación		X	
Almacén de Medicamentos		X	
Almacén de material de curación		X	
Almacén víenes		X	

INTERES PARA ANIMALES	
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>

## OBSERVACIÓN

100

100

卷之三

104



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**2021 - 2027**



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PUEBLO		Riesgo estructural		Observaciones	
	Indicadores y evidencia	Riesgo	Aceptable	Indemnizado	Alto
Mudamiento del edificio					
Inclinación del armazón					
Inclinación de elástico					
Criadas en el suelo					
Dificultad en columnas					
Dificultad en vigas					
Dificultad en muros de cimentación					
Dificultad en trámites					
Otros					
<b>Elementos a evaluar:</b>					
Objetivo que se logra o se cumple, caso sea de diseño					
Ventanas de vidrio					
Lámparas					
Pantallas					
Pinturas					
Tuberías y/o cañería de llenado					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de fontanería sanitaria					
Otros					
<b>Riesgo NO Estructural</b>					
Condición física					
Pintura agrietada = <b>INDA</b>					
Aluminio, aluminio, vidrio, etc.					
Acabillado: madera, barro, etc.					
Fuertes, fuertes, fuertes, etc.					
Condiciones físicas					
Pintura agrietada = <b>INDA</b>					
Exhibiciones					
Aluminio					
Rejillas en la diferencia					
Resistencia de simplicidad					
<b>Atento Circuito (linea de riesgo)</b>					
Indicadores					
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes					
Callizos con mucha disolución					
Construcciones verdes o húmedas					
Depósitos o almacenes con: rust., tóxicos, inflamables o explosivos					
Terrazas, balcones o terrazas					
Tierra con altura superior a 3.2 m					
Suelo con distancia entre casillero mayor a 4 m un caso de exceder 10 m de longitud					
Otros					
Observaciones					